

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000137
FOLIO TRÁMITE: 57.744

FECHA EXPEDICIÓN 10-Junio-2015

NOMBRE: GONZALEZ MARIA TERESA
UBICACIÓN: MEXICO
COLONIA: SAN JAVIER
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

IMPORTE: \$683.28

LUNES	SI	DE	06:00:30 p	A:	01:00:31 a	VIERNES	SI	DE	06:00:30 p	A:	01:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	06:00:30 p	A:	01:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:30 p	A:	01:00:31 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:30 p	A:	01:00:31 a
JUEVES	SI	DE	06:00:30 p	A:	01:00:31 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P I

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
GONZALEZ MARIA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en cuestión una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El envandallamiento y pintado del puesto a tutura pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avенidas.
- Que es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las vías principales.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa local autorizada para causar la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000